AUSE

[redacted]

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA
Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial
Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa
Dirección de Evaluación de Impacto Social

DICTAMEN TÉCNICO DGAEISyCP-077.2015

Nombre de la Evaluación de Impacto Social: "*Evaluación de Impacto Social Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí*"
Nombre del Promovente: *"Ranman Energy S.A.P.I. de C.V."*
Fecha: 04 de Diciembre de 2015

Elaboración: Jorge Alberto Ruggiero Molina; Subdirector de Área
Revisión: July Marcela Puentes, Director de Evaluación de Impacto Social

APARTADO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Estudios, Evaluaciones Socio-Antropológicas y/o Evaluaciones de Impacto Social que se presenten para consideración de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa deben tener **al menos el 70% de los elementos evaluados con suficiencia**, para que sea considerado un documento válido. De no ser el caso la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa realizará la prevención correspondiente, y en su caso solicitará la entrega de un nuevo Estudio, Evaluación y/o Evaluación de Impacto Social.

Si al menos el 70% de los elementos están evaluados con suficiencia se puede proceder con la revisión y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales en las comunidades.

La suficiencia se evalúa a partir de la inclusión de la información en el documento y que la misma cumpla con los criterios de coherencia, consistencia, fiabilidad, comprensibilidad, razonamiento y método, rigurosidad e integración, descritos en el apartado primero.

- Coherencia: El documento no presenta contradicciones, hay una unidad temática, no hay saltos lógicos entre las secuencias y se observa una ordenación por subtemas. El objeto del documento se corresponde con la secuencia subtemática.

- Consistencia: La información se desarrolla a partir de argumentos completos de los que se desprenden conclusiones, con sustento documental, evidencia estadística o análisis especializado.

- Integración: Los apartados del documento siguen una secuencia lógica y de orden que permiten observar el desdoblamiento de un argumento principal y la consecución de los objetivos del documento.

- Rigurosidad: Se observa el manejo adecuado conceptual, teórico y metodológico.

- Fiabilidad: La información que se entrega es verificable y se describen con exhaustividad las fuentes de donde fue obtenida. En el caso de la información derivada del trabajo de campo, se expone con exhaustividad la metodología empleada para la recolección de los datos y la información de campo.

- Razonamiento y método: Los contenidos están estructurados de tal manera que se establece con claridad la diferencia entre información, argumentación y opinión. Los contenidos que abordan trabajos de investigación o hipótesis científicas desarrollan en su totalidad la metodología y las fuentes de información.

- Comprensibilidad: El documento es correcto ortográfica y gramaticalmente. La estructura del texto guarda relación con su género. Ambas características configuran credibilidad.

La **Ley de la Industria Eléctrica**, señala en su artículo 117, que los "los proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria eléctrica atenderán los principios de sostenibilidad y

respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar".

La misma Ley de la Industria Eléctrica, señala en su artículo 120, que "los interesados en obtener permisos o autorizaciones para desarrollar proyectos en la industria eléctrica deberán presentar a la Secretaría una evaluación de impacto social que deberá contener la **identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales** que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación correspondientes".

En este mismo sentido, el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, señala lo siguiente en referencia a las Evaluaciones de Impacto Social:

> **Artículo 87.-** [...]
>
> La evaluación de impacto social contendrá la identificación de los pueblos y comunidades indígenas que se ubican en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. La Secretaría emitirá las disposiciones administrativas que contendrán la metodología para la definición del área de influencia directa e indirecta en los proyectos de desarrollo de la industria eléctrica.
>
> La evaluación de Impacto Social contendrá la identificación caracterización, predicción, y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto. Deberán incluir las medidas de prevención y mitigación, así como los planes de gestión social, propuestos por los interesados en desarrollar el proyecto de la industria eléctrica.
>
> La Secretaría emitirá la resolución y las recomendaciones que correspondan a la evaluación del impacto social en un plazo de noventa días naturales, contado a partir de la presentación de dicha evaluación.
>
> La Secretaría emitirá un resolutivo y recomendaciones que corresponda en los términos que se hace referencia en el párrafo anterior.
>
> En el supuesto de que la evaluación de impacto social no satisfaga lo dispuesto en la guía a que se refiere este artículo, la Secretaría prevendrá al interesado para que en un plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al que reciba dicha prevención, subsane las omisiones. La prevención suspenderá el plazo a que se refiere el párrafo anterior, hasta en tanto no se subsane las omisiones.

De esta forma, de la Ley de la Industria Eléctrica (DOF 11/08/2014) y su Reglamento (DOF 31/10/2014) se desprenden los elementos esenciales que debe contener cualquier Evaluación de Impacto Social, que a saber son:

- La descripción técnica del proyecto y de su área de influencia, considerando la existencia de influencia directa e indirecta;
- La identificación y caracterización de las localidades y comunidades que se ubican en dicha área de influencia;
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto;

- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por el desarrollador;
- Los que señalen las disposiciones administrativas de carácter general que la Secretaría de Energía emita.

SECCIÓN 1: Evaluación de los elementos que conforman la Evaluación de Impacto Social.

Elemento a evaluar: 1. La descripción del proyecto y de su área de influencia.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 1.A. Descripción del proyecto.	X		
• 1.B. Descripción del área de influencia del proyecto.	X		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El artículo 120 de la Ley de la Industria Eléctrica, señala que la "evaluación de impacto social [...] deberá contener la identificación [...] de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades"; de tal forma, resulta imprescindible presentar una descripción del proyecto. De acuerdo a lo anterior, RANMAN ENERGY S.A.P.I. de C.V. **(Promovente o Ranman Energy)** presenta en la Evaluación de Impacto Social (**EIS**) la descripción técnica del proyecto: "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí" **(Proyecto).**

Una vez analizada la información presentada en la **EIS** y de acuerdo con lo manifestado por el **Promovente**, se indica que el **Proyecto** consiste en la construcción y operación de una Central de Ciclo Combinado cuya intención es atender tres objetivos fundamentales: 1) Aumentar la capacidad de generación eléctrica, 2) Reducir el costo de la electricidad en la zona y 3) Generar empleo durante las etapas de construcción, operación y soporte de la Central.

El **Proyecto** se ubicará en [redacted] La superficie del predio en donde se desarrollará el **Proyecto** es de 274,998.60 m², mismos que se encuentran dentro del Parque Industrial WTC. La elevación media del terreno es de 1,880 m sobre el nivel del mar y las coordenadas aproximadas del sitio donde se ubica el predio son las siguientes:

[redacted]

De acuerdo con la información presentada por el **Promovente,** la Central de Ciclo Combinado se compondrá de dos turbinas. La primera, será una turbina de gas natural de 227 MW y la segunda turbina será de vapor, de 116 MW. La potencia neta total será de 250 MW y la tensión de generación será de 18 kilovolts.

El **Promovente** identifica y describe cinco elementos técnicos para la realización del **Proyecto**: el tipo de tecnología, la capacidad de la central, los puntos de interconexión, la modalidad en que operará la central y el combustible a utilizar.

En lo que refiere al primer apartado, el **Promovente** menciona que la tecnología que se utilizará para la generación de electricidad es la de ciclo combinado, que emplea como principal combustible el gas

natural. Esta tecnología, además de considerarse como la de menor emisión de gases a la atmósfera entre las tecnologías que emplean combustibles fósiles, es la que registra la mayor eficiencia de conversión de energía térmica en energía eléctrica. El **Proyecto** contará con una turbina de gas, una Caldera de Recuperación y una turbina de vapor.

Respecto a la capacidad de la central, el **Promovente** informó que ésta será provista a partir de una turbina de gas natural de 227 MW y una turbina de vapor de 116 MW, ambas en condiciones ISO. Es decir, a 0 metros sobre el nivel del mar, a 15° C y a un porcentaje de humedad de 60%. Bajo estas condiciones, se espera destinar un 4% para autoconsumo de la planta y una potencia total neta de 250 MW. De igual manera, se espera que la tensión de generación sea de 18 kilovolts.

Sobre los puntos de interconexión, el **Promovente** señala que dentro del predio en donde se pretende instalar la Central de Ciclo Combinado es posible encontrar tres líneas de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad. La primera de las líneas de transmisión es de 230 kV y parte de la subestación de la central termoeléctrica de Villa de Reyes, se conecta a la Subestación Eléctrica San Luis I. Por su parte, las otras dos líneas de transmisión son de 115 kV y parten de la Subestación Eléctrica La Pila. Las mencionadas líneas tienen como propósito surtir los Parques Industriales contiguos al parque Industrial WTC.

En lo que refiere a la modalidad de operar de la Central, "se espera que ésta opere de manera continua con carga base despachable"(sic). Durante la etapa de operación, el combustible a utilizar será gas natural, mismo que con el propósito de limitar la contaminación ambiental estará apegado a la normatividad y límites establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

El **Promovente** menciona las siguientes características del combustible a utilizar:

Característica	Especificaciones
PCS (kcal/m³)	8,455 mínimo
Sulfuro de Hidrogeno (mg/m³)	6.1 máximo
Azufre total (mg/m³)	258 máximo
Humedad (mg/m³)	112 máximo
Nitrógeno + Dióxido de carbón (% Vol)	3 máximo
Oxígeno (% Vol.)	0.5 máximo
Sólidos	Libre de polvo, residuos y cualquier sólido
Líquidos	Libre de agua e hidrocarburos líquidos

Finalmente, el **Promovente** enlista una serie de razones que sustentan la elección de una Central de Ciclo Combinado por encima de otras tecnologías. Se compara la capacidad de generación eléctrica durante las 24 horas del día en contraste con la generación eléctrica de una planta fotovoltaica cuya mayor producción es durante el día o con la eficiencia de algunas centrales hidroeléctricas que únicamente pueden funcionar alrededor del 30% del tiempo.
De igual manera, se menciona que el **Proyecto** recurriría a la utilización de agua tratadas y de un combustible fósil más limpio que el carbón o el combustóleo y para sustentar el argumento, presenta la tabla que se muestra a continuación:

Tipo de Combustible	Emisiones (libras de CO_2/ MBtu)
Carbón (Antracita)	228.6
Carbón (Lignita)	215.4
Carbón (Sub-bituminoso)	214.3
Carbón (Bituminoso)	205.7
Combustóleo	161.3
Gasolina	157.2
Propano	139.0
Gas Natural	117.0

En lo que respecta a la duración total del **Proyecto**, se espera que perdure un periodo aproximado de 33 años divididos en cuatro etapas. La primera de éstas abarcará un periodo aproximado de 10 meses y consistirá en la determinación de la pre-factibilidad, diseño, aseguramiento de insumos, obtención de permisos y de financiamiento.

La segunda etapa abarcará aproximadamente 25 meses y tendrá como propósito la construcción, conexión a la red y conexión a los insumos de gas y de agua. Mientras que la tercera etapa durará tres meses y tendrá como propósito realizar las pruebas de seguridad y calibración de sistemas. Finalmente, se espera que la cuarta etapa, correspondiente a la operación tenga una duración aproximada de 30 años.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El Área de Influencia es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético.

El área núcleo del proyecto es entendida como el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del **Proyecto**, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. Sin embargo, el **Promovente** dentro de la **EIS** definió el área núcleo del **Proyecto** como la superficie total del Parque Industrial WTC toda vez que "el terreno donde se ubicara la planta se encuentra dentro de este parque industrial".

En lo que respecta al Área de Influencia Directa, ésta se define como el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían verse impactados de manera directa por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto.**

Para la delimitación del Área de Influencia Directa del **Proyecto**, de acuerdo con la información presentada en la **EIS,** se determinó que ésta fuera de un radio de 1 km alrededor del área núcleo del **Proyecto**, toda vez que son "500 metros más de los necesarios para que se dispersen los gases de residuo de la planta." De igual manera, al tratarse de una planta industrial, se pretende que el **Proyecto** derive en la posible contratación de mano de obra local, misma que podría pertenecer al Área de Influencia Directa.

Dentro del Área de Influencia Directa, el **Promovente** identificó las siguientes localidades colindantes:

- Al norte colinda con: "Arroyos" con clave INEGI: 240280217
- Al sur colinda con "El Terrero Sur" con clave INEGI: 240280290 y con "Cerritos la Pila"

con clave INEGI: 240280347

- Al este colinda con la "La Pila" con clave INEGI: 240280264

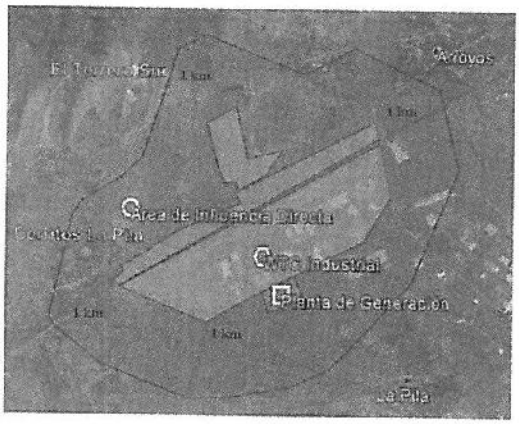

Fuente: Evaluación de Impacto Social pág. 15

En lo que respecta al Área de Influencia Indirecta, ésta es entendida como el espacio físico circundante o contiguo al Área de Influencia Directa cuyos aspectos económicos, sociales y culturales pueden resultar afectados durante el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto. De esta manera, el **Promovente** argumenta que el Área de Influencia Indirecta del **Proyecto** se circunscribe al área Metropolitana de San Luis Potosí, pues se estima que a partir del desarrollo del **Proyecto** se pueda reducir la tarifa de la energía eléctrica y se genere una nueva fuente de trabajo para los habitantes no sólo del Área de Influencia Directa, sino también de toda el área Metropolitana de San Luis Potosí cuyas localidades son: San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

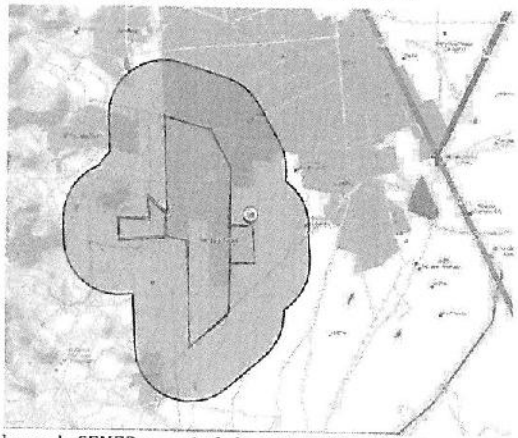

Elaborado por la SENER a partir de la información provista por el **Promovente**

Comentarios específicos:

- En la **EIS**, se definen las áreas de influencia del **Proyecto**, y se identifican las localidades que se encuentran en las proximidades y que eventualmente pudieran verse influenciadas indirectamente durante el proceso de construcción y operación. En este sentido, en el área de pretendida ubicación del **Proyecto**, se deberá implementar un Plan de Gestión Social cuyos elementos deberán contener componentes de comunicación y atención, que permitan al

Promovente atender los rasgos sociales de forma estructurada, sistemática e integral.			
Elemento a evaluar: 2. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 2. A. Identificación y caracterización de comunidades y pueblos.	X		

IDENTIFICACIÓN DE COMUNIDADES Y PUEBLOS.
El segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social la identificación de los pueblos y comunidades indígenas que se ubican en el área de influencia directa e indirecta del **Proyecto**.

En lo que refiere a la identificación de localidades ubicadas en el área de núcleo del **Proyecto**, el **Promovente** señala que al desarrollarse en el interior del Parque Industrial WTC San Luis Potosí no se identifican localidades o asentamientos poblacionales que pudieran verse afectadas. En lo concerniente al Área de Influencia Directa, el **Promovente** identifica cuatro localidades pertenecientes al municipio de San Luis Potosí, que se localizan en un radio máximo de 1 km de distancia respecto a cualquier orilla del Parque Industrial WTC San Luis Potosí. Las localidades en cuestión son las siguientes:

- Arroyos (1,367 habitantes, grado de marginación medio),
- El Terrero Sur (992 habitantes, grado de marginación alto),
- Cerritos la Pila (562 habitantes, grado de marginación medio)
- La Pila (6,722 habitantes, grado de marginación Alto).

Por su parte, el Área de Influencia Indirecta (AII) comprende el Área Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí y de acuerdo con el **Promovente**, la AII contiene dos localidades principalmente:

- San Luis Potosí (722,772 habitantes, grado de marginación: muy bajo)
- Soledad de Graciano Sánchez (255,015 habitantes, grado de marginación: muy bajo).

Con el propósito de presentar información más detallada sobre los aspectos sociales de las comunidades pertenecientes a las distintas Áreas de Influencia, el **Promovente** recopila y hace referencia a una serie de indicadores sociodemográficos e indicadores de desarrollo en la región. Algunos de los indicadores citados se encuentran concentrados en las siguientes tablas:

Indicadores Sociodemográficos

Localidad	Población Total	Hombres	Mujeres	Viviendas
Arroyos	1,367	670	697	318
El Terreno Sur	992	508	484	200
Cerritos La Pila	562	562	264	126
La Pila	6,722	3,375	3,347	1,357
San Luis Potosí	722, 772	347,676	375,096	184,398
Soledad Graciano de Sánchez	255,015	123,480	131,535	63,273
Elaborada por la Secretaría de Energía a partir de la información provista por el **Promovente**				

Indicadores de desarrollo

Localidad	% Viviendas sin agua entubada	% Viviendas sin drenaje	% Viviendas sin Luz Eléctrica	% de población de 15 años o más, analfabeta	% de población sin derecho-habiencia	Índice de rezago social	Grado de rezago social
Arroyos	22.71	13.56	1.27	9.76	14.19	-1.05893	Muy bajo
El Terreno Sur	12.12	33.84	6.53	9.66	18.15	-0.84997	Bajo
Cerritos La Pila	6.35	27.78	1.59	5.84	12.1	-1.04465	Muy bajo
La Pila	6.34	8.29	3.62	10.90	14.33	-0.96485	Muy bajo
San Luis Potosí	1.62	0.51	0.45	2.32	24.58	-1.61091	Muy bajo
Soledad Graciano de Sánchez	1.07	0.45	0.33	2.52	23.09	-1.57835	Muy bajo

Elaborada por la Secretaría de Energía partir de la información provista por el **Promovente**

Para esta Dirección General Adjunta, uno de los propósitos que persigue la caracterización de las localidades es la identificación de la presencia de algún pueblo o comunidad indígena, por el vínculo existente entre este sujeto colectivo y el ejercicio del derecho a la consulta previa establecido en el artículo 119 de la Ley de la Industria Eléctrica que señala lo siguiente:

> **Artículo 119.**- Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria eléctrica, la Secretaría deberá llevar a cabo los procedimientos de consulta necesarios y cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y las dependencias que correspondan.
>
> En dichos procedimientos de consulta podrán participar la CRE, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias y filiales, así como los particulares.

Al respecto, el **Promovente** señala que "en las áreas de influencia directa e indirecta, no hay ninguna comunidad indígena, sin embargo si se cuentan con algunos miembros de comunidades indígenas en las áreas mencionadas [...] De igual manera entre estos pobladores [...], las lenguas más frecuentes encontradas son el náhuatl y el huasteco. Es importante notar que las personas de ascendencia indígena que habitan en las áreas de influencia del proyecto, representan menos del 1.8% de la población de sus comunidades."

La identificación de pueblos y comunidades indígenas se realiza, bajo las características y definiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, es importante señalar que la CPEUM establece en su artículo 2º que "la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas".

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a),

tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.[1]

Con el uso del criterio de "*hogar*" se trasciende una concepción del desarrollo que supone sólo factores económicos como los únicos determinantes, para complementar una concepción sistémica, más integral, que comprende a la red de relaciones entre ancestros - descendientes y permite considerar no solo a los individuos, sino a los otros niveles de complejidad en esa red de relaciones: familias, comunidades, municipios, regiones, etc.

Con este criterio, se incorpora en la población indígena al universo de personas que aun no siendo hablantes de lengua indígena comparten modos de vida y relaciones activas en el marco de las identidades étnicas. Bajo este criterio, le fue posible a la CDI la clasificación de municipios a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente. El resultado de la tipología de municipios es la siguiente:

TIPO DE MUNICIPIO	CARACTERÍSTICA
Municipio Indígena.	40% y más de población indígena.
Municipios con presencia de población indígena.	Menos de 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas así como municipios con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria.
Municipios con población indígena dispersa.	Menos de 40% de Población Indígena.
Municipio sin población indígena.	El municipio no cuenta con presencia de población indígena.

De acuerdo a lo anterior, el municipio de San Luis Potosí, es considerado como un "Municipio con Presencia Indígena" al tener una población indígena de 10,041, lo que representa el 1.30 % de la población total municipal. Mientras que el municipio de Soledad de Graciano Sánchez es considerado un Municipio con Población Indígena Dispersa, al tener una población indígena de 3,123 habitantes respecto a un total de 267,839, lo que equivale a un 1.17% del total

ESTADO	MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA	%
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Mpio. con presencia indígena	772,604	10,041	1.30%
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Mpio. con población indígena dispersa	267,839	3,123	1.17

La aplicación metodológica del criterio de "*hogar indígena*", coadyuvó así mismo a clasificar las localidades en relación con su porcentaje de población indígena. De esta forma, a partir de la aplicación metodológica de la CDI, se distinguen los siguientes tipos de localidades: localidades de 40% y más, localidades de interés y localidades menores de 40%; así como también se establecieron criterios que

[1] Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002, INI-PNUD CONAPO, México, 2002.

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx

hicieron posible la demarcación territorial con 25 regiones consideraras como indígenas en el país.

TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERÍSTICA
Localidad de 40% y más.	40% y más de población indígena.
Localidades de interés.	Menos de 39.9% de Población Indígena y más de 150 indígenas.
Localidades con menos de 40%	Localidades con menos de 39.9% y menos de 150 indígenas

En este sentido, el **Promovente** identificó 2 localidades de interés en el área de influencia indirecta y 4 localidades con menos de 40% de población indígena en el área de influencia directa en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez en el estado de San Luis Potosí.

CLAVE	LOCALIDAD	TIPO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA	%
240280001	San Luis Potosí	Localidad de interés	722,772	9,679	1.34
240280217	Arroyos	Localidad con menos de 40%	1,367	5	0.37
240280290	El Terreno Sur	Localidad con menos de 40%	992	12	1.21
240280347	Cerritos la Pila	Localidad con menos de 40%	562	10	1.78
240280264	La Pila	Localidad con menos de 40%	6,722	49	0.73
240350001	Soledad de Graciano Sánchez	Localidad de interés	255,015	3,022	1.19

Comentarios específicos:

- Teniendo en cuenta la naturaleza del **Proyecto** , y una vez revisada la información presentada por el **Promovente**, es posible concluir que en el área de influencia del **Proyecto** no existen localidades en las que se asiente una comunidad o pueblo indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Asimismo es posible identificar que los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez del estado de San Luis Potosí no hacen parte de ninguna de las 25 regiones indígenas identificadas por la CDI en el país.

Elemento a evaluar: 3. Impactos Sociales.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 3. A. Identificación y caracterización de los impactos sociales.	X		
• 3. B Predicción y valoración de los impactos sociales	X		

IMPACTOS SOCIALES

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx

El tercer párrafo del artículo 87 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del **Proyecto**. Al respecto y con el objetivo de profundizar sobre los posibles impactos generados por el desarrollo del proyecto "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí" el **Promovente** incluyó un apartado específico.

De acuerdo con la información presentada por el **Promovente**, para la identificación y evaluación de los impactos sociales en la **EIS**, se siguieron los siguientes pasos:

- Revisión de indicadores demográficos e indicadores de desarrollo de las localidades ubicadas en las áreas de influencia con la finalidad de establecer una línea base.

- Los impactos identificados fueron divididos en dos grandes grupos, mismos que el **Promovente** denominó como Individuales y Sociales. Los impactos individuales son definidos como "aquellos que tienen beneficios concretos y medibles sobre individuos y personas" mientras que los impactos sociales son "los beneficios que se generan para toda la sociedad y son más difíciles de cuantificar de forma exacta."
- Para una adecuada valoración de los impactos, el **Promovente** consideró las siguientes escalas: tiempo, espacio, probabilidad de ocurrencia e intensidad.

Asimismo, el **Promovente** definió las siguientes acciones una vez que esté implementado el **Proyecto**:

- Durante la etapa de operación, se realizará una medición en la variación de dichos indicadores, dedicando especial atención al nivel de empleo y a la reducción en la tarifa de la energía eléctrica.
- Cada vez que se publiquen los resultados de los Censos y Conteos de población, se medirán las variaciones en las áreas directa e indirecta y se determinará si las variaciones son las esperadas y si dichos cambios son ocasionados por el **Proyecto.**

De acuerdo con lo anterior, los impactos identificados con el desarrollo del **Proyecto**, son los siguientes:

Impactos Individuales:

- *Creación de empleos directos*: El **Promovente** se refiere a los empleos que se generarán durante la etapa de operación. Se trata de empleos de tiempo completo y comprenderán el desarrollo de funciones operativas y administrativas. De acuerdo con la naturaleza del **Proyecto**, se estima que la cifra de empleos de tiempo completo sea cercana a los 130 empleados. Se espera que los principales beneficiados sean graduados del Área Metropolitana de San Luis Potosí.

- *Creación de empleos temporales:* De acuerdo con la información presentada por el **Promovente**, se estima que durante el periodo de construcción se contraten alrededor de 300 trabajadores. Se espera que los principales beneficiados sean los trabajadores de las siguientes localidades: Arroyos, El Terrero Sur, La Pila, Cerritos La Pila y al Área Metropolitana de San Luis Potosí.

Impactos Sociales:

  - *Reducción del costo de la electricidad:* El **Promovente** argumenta que es difícil mencionar una cifra exacta para determinar el monto en el que se reducirá la tarifa. No obstante, el **Promovente** señala que la tecnología a utilizar es más nueva y eficiente que

la que actualmente se usa en la planta de Villa de Reyes. Aunado a lo anterior, se pretende utilizar "un combustible con más poder calorífico" teniendo como consecuencia una reducción de costo de generación de energía eléctrica.

- *Generación de empleos indirectos*: Al igual que en el impacto anterior, el **Promovente** reconoce la dificultad de establecer una cifra concreta. Sin embargo, se estima que el **Proyecto** podría ser un incentivo para atraer inversión al municipio, lo que indirectamente derivaría en la generación de nuevos empleos.

- *Mejoras ambientales,* El **Promovente** menciona que "se logrará una reducción notable en la contaminación del estado, ya que generar 250 MW con gas en una planta de ciclo combinado moderna, es mucho más limpio y eficiente que generarlos en una termo eléctrica convencional que quema combustóleo (ej. Villa de Reyes)". El **Promovente** señala que el **Proyecto** utilizaría gas natural cuyos contaminantes de CO2, NOX y SO2, son menores que en la quema de combustóleo. De manera adicional, se enfatiza en que el agua que se utilizará será agua tratada.

Una vez identificados los impactos que podrían ser generados a partir del desarrollo del **Proyecto**, el **Promovente** utilizó los siguientes criterios para determinar el valor de los impactos:

IMPACTO

Escala de Temporalidad		Puntuación
Corto Plazo	Menor de 5 años	1
Medio Plazo	De 5 a 20 años	2
Largo Plazo	De 20 a 40 años	3
Permanente	Más de 40 años	4
Escala Espacial		
Área Núcleo		1
Área de Influencia Directa		2
Área de Influencia Indirecta		3
Regional		4
Nacional		5
Internacional		6

*	Gravedad	Beneficio	
Ligero	Impacto ligero en las Comunidades impactadas	Ligeramente benéfico para las Comunidades impactadas	1
Moderado	Impacto moderado en las Comunidades impactadas	Moderadamente benéfico para las Comunidades impactadas	2

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx

	Grave/ Benéfico	Impacto grave en las Comunidades impactadas	Benéfico para las Comunidades impactadas	4
	Muy grave/ Muy benéfico	Un cambio muy grave en las Comunidades impactadas	Altamente benéfico para las Comunidades impactadas	8

	Probabilidad	
PROBABILIDAD	Poco probable	1
	Probable	2
	Muy probable	3
	Definitivo	4

Significancia Social		Positivo	Negativo
Baja	Hay un Impacto Social aceptable donde la mitigación es deseable pero no esencial. El Impacto Social es mínimo y no justifica la cancelación del proyecto, incluso en combinación con otros impactos equivalentes. Los Impactos Sociales podrían tener efectos positivos de corto o medio plazo en el entorno.	4-7	4-7
Moderada	Hay un Impacto Social que exige de Medidas de Prevención y Mitigación. El Impacto Social es mínimo y no justifica la cancelación del proyecto, pero en combinación con otros impactos puede impedir el desarrollo del proyecto. Los Impactos Sociales podrían tener efectos positivos de mediano o largo plazo en el entorno.	8-11	8-11
Alta	Hay un Impacto Social grave que requiere inevitablemente de una Medida de Mitigación, en su defecto puede justificar la cancelación del proyecto. Estos Impactos Sociales generan efectos graves, negativos y positivos, con consecuencias de largo plazo.	12-15	12-15
Muy Alta	Hay un Impacto Social muy grave, suficiente por sí mismo que justifica la cancelación del proyecto. Estos Impactos Sociales generan un cambio permanente, irreversible y, en su caso, no mitigable.	16-21	16-21

Una vez que el **Promovente** ha seleccionado los criterios, procedió a la elaboración de la clasificación y determinación de los impactos posibles en todos sus aspectos como se puede analizar en la siguiente tabla:

Impacto	Temporalidad	Espacialidad	Probabilidad	Valoración Positiva	Valoración Negativa	Puntuación Total
Empleos Directos	Largo plazo (3)	Regional (4)	Muy Probable (3)	Benéfico para la comunidad (4)	(0)	Alto (14)

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx

Empleo Temporal	Corto plazo (1)	Regional (4)	Muy Probable (3)	Moderadamente benéfico (2)	(0)	Moderado (10)
Reducción del costo de la electricidad	Largo Plazo (3)	Regional (4)	Muy Probable (3)	Moderadamente benéfico (2)	(0)	Alto (12)
Empleos Indirectos	Largo Plazo (3)	Regional (4)	Muy Probable (3)	Moderadamente benéfico (2)	(0)	Alto (12)
Mejoras Ambientales	Mediano Plazo (3)	Área de Influencia Indirecta (3)	Probable (2)	Moderadamente benéfico (4)	"El área núcleo y el área directa tendrán un impacto pequeño que antes no tenía" (6)	Alto (12)

Comentarios específicos:

- El **Promovente** describe la manera en la que identificó, valoró y predijo cada uno de los impactos que podrían ser ocasionados por el desarrollo del **Proyecto**. Para lo anterior, el **Promovente** recurrió a indicadores sociodemográficos e indicadores de desarrollo social en la región y posteriormente identificó áreas las que podrían ser impactadas.

- En cuanto a la valoración de los impactos el **Promovente** utilizó escalas de tiempo, espacio, gravedad o beneficio y probabilidad de ocurrencia.

- El **Promovente** identifica un total de cinco (5) impactos, de los cuales (4) cuatro obtuvieron una valoración moderadamente benéfica para la sociedad y cuyo ámbito social corresponde a la economía local de las localidades. Por su parte, el quinto impacto comprende un ámbito ambiental en donde se destaca que aún cuando los niveles de contaminantes serán menores con respecto a otros métodos de generación eléctrica, el área núcleo tendrá impacto ambiental que corresponde a la contaminación menor que se generará por la quema del gas natural y el uso de aguas residuales. Al respecto se sugiere al **Promovente**, tomar todas las medidas necesarias para garantizar que este impacto será mitigado adecuadamente, atendiendo toda normatividad aplicable en la materia.

- Por otro lado, para esta Dirección General Adjunta no pasa desapercibido que el **Promovente** considera que el **Proyecto** no implicará la generación de impactos sociales de carácter negativo, durante su fase de construcción. Si bien es cierto que el área en la que se desarrollará el **Proyecto** ya ha sido intervenida de forma antrópica y está destinada al desarrollo de actividades industriales, es opinión de esta Dirección General Adjunta que existe la posibilidad de que impactos no previstos puedan ocurrir, por lo que se harán recomendaciones que permitan atender dicha contingencia.

Elemento a evaluar: 4. Medidas de Mitigación y Plan de Gestión Social.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 4. A Medidas de prevención y mitigación.	X		
• 4. B Plan de Gestión Social	X		

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx

Medidas de Mitigación

El tercer párrafo del artículo 87 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica establece la obligación del **Promovente** de "incluir en la Evaluación de Impacto Social las medidas de prevención y mitigación, así como los planes de gestión social propuestos por los interesados en desarrollar el proyecto de la industria eléctrica". Al respecto el **Promovente** incluyó en la **EIS** los apartados *Medidas de prevención y mitigación, Medidas de ampliación de impactos positivos* y un apartado específico llamado *Plan de Gestión Social.*

Tal y como se mencionó en el apartado anterior, el **Promovente** identifica un solo impacto negativo, correspondiente a los posibles daños ambientales por la contaminación generada a partir del uso de gas natural y aguas residuales para la generación de la energía eléctrica. Según lo reportado en la **EIS**, para el desarrollo del **Proyecto** se tienen previstas las siguientes medidas que tienen por objeto evitar, mitigar o compensar el impacto en cuestión.

Impacto	Descripción	Medidas de Mitigación
Impacto ambiental	El **Promovente** señala que el **Proyecto** utilizaría gas natural cuyos contaminantes de CO2, NOX y SO2, son menores que en la quema de combustóleo. Además, se menciona que el agua a utilizarse en la "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí" será agua tratada, por lo que se estima que los impactos ambientales sean menores respecto a otros proyectos de generación eléctrica que implican la quema de combustóleo. No obstante, el **Promovente** reconoce que aún con dichas medidas "el área núcleo y el área directa tendrán un impacto pequeño que antes no tenían"	• La central utilizará agua tratada como fluido de operación dentro de la central, además de adherirse a las NOM mexicanas correspondientes. Además, el **Promovente** señala que "el agua será tratada con tecnología de osmosis inversa, lo que ocasionará que sea devuelta más limpia que como entro al sistema municipal. Esto es importante, ya que no se está utilizando agua de pozo, si no que se está tomando aguas residuales y se están devolviendo al sistema más limpias de cómo fueron recibidas" • En lo que se refiere al manejo de residuos, se les dará el tratamiento establecido en las Normas Oficiales Correspondientes. Los gases de combustión cumplirán como mínimo con las características establecidas en las NOM-086-SEMARNAT-2006, NOM-137-SEMARNAT-2012, y NOM-085-SEMARNAT-2011. • "Verificar el gas y otros parámetros cuando este entra a la central, para no quemar gas que este fuera de los parámetros establecidos por las regulaciones."

En esta misma línea, el **Promovente** señala que el proyecto "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí" no generará los siguientes impactos:

- No habrá desplazamiento poblacional
- No habrá enajenación de tierras, pues ya se cuenta con la propiedad y uso de suelo de la tierra.
- No se crearán vialidades nuevas a las existentes u obras mayores en zona pública durante la construcción u operación del proyecto.
- El gas no se almacenará en sitio, únicamente será quemado a su entrada, por lo que el riesgo de explosión es muy muy bajo.
- No será necesario construir un nuevo ducto de gas, se utilizará un ducto cuya operación inició hace varios años. El ducto de gas que se utilizará para traer el gas, ya está en operación desde hace varios años, por lo que no habrá que tomar en cuenta los efectos de construir uno nuevo.
- El **Proyecto** no se desarrollará en ningún lugar de culto indígena, o que sea parte de una ruta de procesión.

En lo que respecta a los impactos positivos, el **Promovente** contempla una serie de acciones y estrategias, con el objeto de potencializar los posibles impactos sociales de carácter positivo que se detonen por el desarrollo del **Proyecto**.

Impacto	Descripción	Medidas de Mitigación
Empleos Directos	Creación de 130 empleos directos permanentes	Cada vez que se publiquen los resultados de los Censos de Población y Vivienda, así como los Censos Económicos, se convocará a una junta para determinar si se alcanzaron las metas propuestas, fijar nuevas y crear programas específicos para alcanzarlas.
Empleo Temporal	Creación de aproximadamente 300 empleos temporales (durante el periodo de construcción), empleos indirectos asociados con la construcción, operación y mantenimiento de la planta, así como la creación de empleos indirectos ya que la central este en operación.	
Reducción del costo de la electricidad	Disminución del costo de la energía eléctrica en San Luis Potosí	

Por último, el **Promovente** propone un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación así como las medidas de ampliación de los impactos positivos propuestas para el **Proyecto**.

Uno de los pilares del Plan de Gestión Social propuesto por el **Promovente**, es la estrategia de comunicación mediante la cual se informará a los grupos de interés, sobre el proceso de investigación, ubicación y fechas de la actividades, oportunidades e impactos potenciales del **Proyecto**, así como también información sobre las medidas de salud y seguridad a emprender durante el desarrollo del mismo. Aunado a lo anterior, el **Promovente** señala que se establecerá una línea de teléfono de contacto, por medio del cual los interesados puedan resolver dudas o inquietudes.

De esta forma, el Plan de Gestión Social estará compuesto por los siguientes elementos: a) Implementación y monitoreo de Medidas de Mitigación y Medidas de Ampliación de Impactos Positivos, b) Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad, c) Plan de Inversión Social, d) Plan de Salud y Seguridad e) Plan de Desmantelamiento, f) Plan de Monitoreo, mismos que serán descritos a continuación.

Implementación y monitoreo de Medidas de Mitigación y Medidas de Ampliación de Impactos Positivos

El **Promovente** buscará llevar a cabo y promover juntas con la comunidad, con la finalidad de brindar información relacionada con el **Proyecto,** para poder integrar a los pobladores por medio de trabajos de corto y largo plazo.

Se designará una persona como responsable del monitoreo de los impactos que vaya ocasionando el **Proyecto**. La persona en comento será el gerente de HSE (Health Safety and Environment, o Salud, Seguridad y Entorno). Dentro de sus responsabilidades se encuentra tratar y gestionar cualquier impacto social generado. Asimismo, se creará un "Comité de Temas Sociales".

Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad

Además de las estrategias de comunicación descritas de manera previa, el Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad estará compuesto por una serie de reuniones que permitan tener un acercamiento entre el **Promovente** y la Comunidad. Se estima que las reuniones sean clasificadas en las siguientes etapas:

- Acercamientos extra oficiales: Consistentes en el contacto con líderes de la comunidad para valorar su opinión de manera previa al desarrollo del proyecto.

- Reunión de Arranque: Una vez que se concrete el desarrollo del proyecto, se convocará a una reunión para informar a la comunidad sobre el Proyecto, sus etapas, impactos y posibles vacantes.
- Reuniones de avance: Se convocará a la comunidad para informarles los avances en el desarrollo del **Proyecto**, así como para escuchar sus posibles dudas o críticas.
- Inauguración de la planta: Se invitará a la comunidad para que asista y participe.
- Reuniones anuales de interacción: El propósito de estas reuniones es responder dudas o cuestionamientos surgidos desde la operación de la planta y comunicar los Planes de Ampliación de Impactos Positivos y las acciones que se tomarán.

Plan de Inversión Social

En este punto el **Promovente** identifica cuatro actividades principales:

- Publicitar las juntas comunitarias con posters, llamadas telefónicas, visitas al domicilio;
- Se invertirá también en capacitar a las personas de la comunidad para que puedan ocupar puestos técnicos dentro de la planta y no solo realicen labor manual;
- Adicionalmente se le dará fondos a la fundación del grupo (Nutriendo) para que comience a trabajar sus diversos programas en Arroyos, El Terrero Sur, La Pila, Cerritos La Pila y las poblaciones aledañas. Entre sus programas se encuentran donativos de cocinas para calentar desayunos para todos los niños menores de 5 años que atienden las escuelas preescolares de la localidad, lecturas de cuentos, donativos de alimentos nutritivos para que se lleven a sus casas, pintura y equipamiento de las escuelas preescolares, entre otros.
- Finalmente, Ranman Energy está comprometida en invertir para crear la posición de Gerente de Salud, Seguridad y Entorno, dicho cargo tendrá dentro de sus responsabilidades encargarse de los impactos sociales de forma constante.

Plan de Salud y Seguridad

El **Promovente** señala que no se pretende generar planes de salud y seguridad, adicionales a los protocolos de seguridad de la planta. El **Promovente** manifiesta que esta decisión se encuentra sustentada en "que la SEMARNAT no considera este proyecto como un proyecto de alto riesgo". Dentro de los protocolos de la planta se encuentran los siguientes:

- Análisis de Riesgo
- Plan de evacuación (en caso de terremoto o incendio)
- Sistema contra Incendio Industrial
- Plan de prevención de accidentes laborales
- Monitoreo constante de fugas de gas y calibración de medidores de emergencia
- Plan de capacitación extensivo
- Planes de arranque de emergencia

Plan de Desmantelamiento

Se estima que en el momento en que se haya establecido una fecha para el cierre de la "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí" el Comité de Temas Sociales diseñará un Plan de Desmantelamiento Social, que tome en consideración los impactos que podrían ser ocasionados por el desmantelamiento del Proyecto y se establezcan una serie de medidas de prevención y mitigación.

Plan de Monitoreo

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en tanto en la **EIS** como en el Plan de Gestión Social, el **Promovente** señala la conformación del "Comité de Temas Sociales", mismo que estará compuesto por cinco miembros (dos de los cuales serán externos a Ranman Energy para garantizar la imparcialidad). El **Promovente** señala las siguientes funciones para el Comité:

- "Valoración de impactos mediante estadísticas publicadas en los censos, y visitas cada año a las comunidades para validar que las estadísticas y medidas publicadas coincidan con la realidad en piso.
- Interactuar y reunirse con los líderes de cada comunidad para explicar, sugerir y contestar sus cuestionamientos relacionados a la planta.
- Proponer e implementar medidas puntales de Ampliación de Impactos positivos, mediante la creación de Planes de Ampliación de Impactos Positivos.
- Monitorear que los impactos sociales aquí propuestos se alcancen o en caso de cambiar las situaciones, de adaptar los impactos.
- Seleccionar a los representantes para Ranman Energy en asuntos y/o negaciones relacionados con temas del impacto social con la comunidad de Arroyos y/o otras comunidades pertinentes en caso de ser necesario.
- Generar el Plan de Desmantelamiento Social de la Central." (sic)

Comentarios específicos:
Se identifican de forma satisfactoria las acciones y estrategias que tienen por objeto, evitar, mitigar y compensar los potenciales impactos sociales identificados derivados del desarrollo del **Proyecto**, en sus distintas etapas: preparación del sitio, construcción, operación y desmantelamiento. De la misma forma, se contemplan acciones y estrategias que tienen por objeto ampliar los impactos positivos de carácter social.

No obstante, esta Dirección señala que independientemente del grado de importancia y valoración de los impactos identificados, el **Promovente** deberá emprender las siguientes medidas:

- Garantizar, en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el **Proyecto**, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
- Garantizar, durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
- El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo a las políticas y lineamientos internos del **Promovente**. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.
- Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez que se seleccione al personal, éstos deberán recibir

continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

SECCIÓN 2: Consideraciones técnicas sobre la información presentada en la Evaluación.

- El documento presentado por el **Promovente** alcanzó la suficiencia en el 100% de los elementos evaluados, por lo que en la opinión de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, se puede proceder con la revisión, cotejo y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales y su relación con las comunidades circundantes al **Proyecto.**

- Coherencia: El documento constituye una unidad temática en el que se observa una secuencia ordenada de temas y subtemas. De esta forma, los elementos contenidos en la Línea de Base Social permiten identificar con certeza los aspectos sociales susceptibles de ser impactados por las actividades inherentes al desarrollo del **Proyecto.**

- Consistencia e integración: A lo largo del documento es posible reconocer consistencia en el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la **EIS**, ya que cada uno de sus componentes y apartados se integran en una secuencia lógica metodológica que permite dar certeza técnica a las conclusiones obtenidas.

- Fiabilidad: La información entregada sobre las localidades e indicadores sociodemográficos es posible verificarla en fuentes estadísticas como el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); así como en base de datos del Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

- Razonamiento y método: El contenido de cada uno de los apartados del documento ha sido desarrollado entregando información suficiente para construir argumentos y conclusiones sólidas. Metodológicamente la **EIS** goza de una estructura sólida que ofrece certeza técnica sobre el resultado en la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales.

- Comprensibilidad: A lo largo del documento es posible avanzar en la comprensión de la información, los argumentos y las conclusiones que se desarrollan en la **EIS**.

SECCIÓN 3: Elementos de valoración para el Resolutivo.

Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir los elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la **EIS.**

1. El proyecto "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí" con pretendida ubicación en [redacted] consiste en la construcción y operación de una Central de Ciclo Combinado.

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx

2. El Área de Influencia del **Proyecto** es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético. Bajo esta lógica, y según la definición del **Promovente**, el área núcleo del **Proyecto** "corresponde al área que ocupa el Parque Industrial WTC.

3. El Área de Influencia Directa del **Proyecto** se concibe como el espacio físico circundante o contiguo al área núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto.** En este sentido el **Promovente** estableció un radio de un kilómetro alrededor del polígono donde se construirá y estará operando el **Proyecto.** En dicha área de influencia se identificaron las localidades de Arroyos (1,367 habitantes, grado de marginación medio), El Terrero Sur (992 habitantes, grado de marginación alto), Cerritos la Pila (562 habitantes, grado de marginación medio) y La Pila (6,722 habitantes, grado de marginación Alto).

4. El Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**, es el espacio físico circundante o contiguo al Área de influencia directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían sufrir impactos generados por las obras y actividades que se desarrollan durante las diferentes etapas del **Proyecto.** Al respecto, el **Promovente** identifica el área de influencia indirecta como "toda el Área Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí, área que comprende principalmente dos localidades San Luis Potosí (722,772 habitantes, grado de marginación: muy bajo) y Soledad de Graciano Sánchez (255,015 habitantes, grado de marginación: muy bajo)."

5. Derivado de la información proporcionada en la **EIS,** es posible concluir, que no se contemplan afectaciones sociales derivadas de la reubicación o desplazamiento de población. Bajo esta misma lógica, como parte del proceso de análisis, se enlistan aquellos impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es nula, por las características y ubicación del **Proyecto:**

    - Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;
    - Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;
    - Presión sobre los servicios e infraestructura disponibles;
    - Aumento en la demanda de servicios de salud, emergencia y de seguridad;
    - Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.

6. El **Promovente** deberá implementar además de las medidas de mitigación propuestas en la **EIS,** las medidas de mitigación determinadas por esta Dirección, con el objeto de garantizar que los impactos residuales derivados del Proyecto sean bajos o insignificantes:

    - Garantizar, en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el **Proyecto**, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.

- Garantizar, durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto.**
- El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo a las políticas y lineamientos internos del **Promovente**. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.

  Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez que se seleccione al personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la normatividad aplicable

7. El **Promovente** contempla un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones. Dentro de los componentes del Plan de Gestión Social, el **Promovente** ha propuesto un Plan de Comunicación, el cual está orientado a brindar información sobre el proyecto y a responder a las quejas, reclamos y solicitudes. Sin embargo se sugiere siempre que este Programa de Comunicación, considere en todo momento el uso de herramientas de información que contribuyan al diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promovente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**.

8. Con la información proporcionada por el **Promovente**, y dada la naturaleza del **Proyecto** es posible concluir que el desarrollo de la "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí", no implicará, ni ocasionará los siguientes impactos negativos, de gran significación social:

   - Enajenación o expropiación de tierras.
   - Desplazamiento o reubicación de núcleos de población.
   - Migración.
   - Agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural.
   - Afectación a los bienes culturales, intelectuales, religiosos o espirituales de las comunidades.
   - Afectación al patrimonio cultural (material e inmaterial).
   - Desorganización social y comunitaria.
   - Impactos negativos sanitarios y nutricionales de larga duración.
   - Abuso y violencia.

9. A partir de la información presentada, es posible concluir que el proyecto "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí", en sus distintas etapas de desarrollo no implicará la generación de impactos significativos a algún pueblo o comunidad indígena. Lo anterior tiene sustento en el

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx

hecho de que en el área de influencia no existen afectaciones a localidades en las que se configure la existencia de alguna comunidad indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, la **EIS** brinda certeza técnica de la inexistencia de impactos especiales o diferenciados que vulneren directamente derechos o el interés colectivo de algún pueblo o comunidad indígena.

10. Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 119 de la Ley de la Industria Eléctrica; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.

11. El **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, así como el Plan de Gestión Social propuesto en la **EIS**, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se emite el presente Dictamen Técnico de la Evaluación de Impacto Social del proyecto "Central de Ciclo Combinado San Luis Potosí", presentado por la empresa Ranman Energy, S.A.P.I. de C.V.

Elaboró: Jorge Alberto Ruggiero Molina; Subdirector de Área

Revisó: July Marcela Puentes, Director de Evaluación de Impacto Social

Elaboró: JARM
Revisó: JMPP

Av. Insurgentes Sur 890, Piso 15, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F.
Tel.: 5000-6000, www.energia.gob.mx